

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano  
NO. OFICIO: P.D.U.14020/219/2019  
ASUNTO: Licencia de Auto-Construcción



## C. UBALDO GARCIA PLATILLAS

*Presente*

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del **Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Se le concede **LICENCIA DE AUTO-CONSTRUCCION CASA HABITACION** en el predio que se encuentra Ubicado en \_\_\_\_\_ en la Localidad de Yelapa, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de auto-construcción casa habitación	54.60 m2.	\$18.68	\$1,020.00

**NOTA:** La presente Licencia de Auto Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**ATENTAMENTE**  
**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."**  
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 14 de Mayo del 2019.

**ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.**  
*Director de Planeación y Desarrollo Urbano*

C. c. p. Hacienda Municipal  
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2600 000 / 2600 101 / 2600 276 / 2600 573

GobiernoDeCaboCorrientes  
 CaboGov  
 CaboGov

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano  
NO. OFICIO: P.D.U.14020/211/2019  
ASUNTO: Licencia de Construcción



**C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ**

*Presente*

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION DE CASA HABITACION** en el predio que se encuentra ubicado en Colonia en la Localidad del Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción de casa Habitación	51 m2	\$18.68	\$953.00

**NOTA:** La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**ATENTAMENTE**  
**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."**  
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 09 de Mayo del 2019.

**ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.**  
*Director de Planeación y Desarrollo Urbano*

C. c. p. Hacienda Municipal  
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes  
CaboGov  
CaboGov

**DEPARTAMENTO:** Planeación y Desarrollo Urbano  
**NO. OFICIO:** P.D.U.14020/178/2019  
**ASUNTO:** Licencia de Construcción



## C. MIGUEL ANGEL VALDEZ MALDONADO

*Presente*

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION DE 6 CABAÑAS** en el predio que se encuentra Ubicada en la Localidad de Las Ánimas, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción	624.9 m2.	\$25.91	\$16,191.00

**NOTA:** La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de Inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**ATENTAMENTE**  
**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."**  
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 03 de Abril del 2019.

**ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.**  
*Director de Planeación y Desarrollo Urbano*

C. c. p. Hacienda Municipal  
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes  
CaboGov  
CaboGov

DEPENDENCIA: Planeación y Desarrollo Urbano  
No. DE OFICIO: P.D.U.14020/242/2019  
ASUNTO: Asignación de Número Oficial



**C.MARGAROTA BERNAL SALDAÑA**

*Presente*

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del **Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

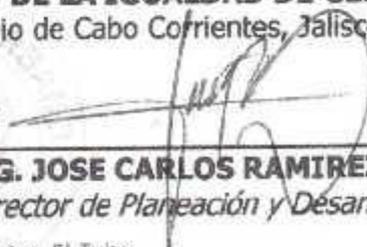
Se le asigna el **NUMERO OFICIAL 45**, a la finca ubicada en Calle \_\_\_\_\_ de la Colonia \_\_\_\_\_ de la Localidad de **El Tuito**, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo (Derechos por prestación de Servicios), Sección Quinta, Artículo 55 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Asignación de Número Oficial	1	\$80.00	\$80.00

**NOTA:** El presente Número Oficial asignado es la información requerida por el solicitante; en la inteligencia que este no constituye autorización alguna para efectuar obras de construcción (acciones urbanísticas) en el mismo.

**ATENTAMENTE**  
**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."**  
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 23 de Mayo de 2019.

  
**ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ**  
*Director de Planeación y Desarrollo Urbano*

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

C. d. a. Hacienda Municipal  
C. d. a. Archivo

 GobiernoDeCaboCorrientes  
 CaboGov  
 CaboGov

**DEPARTAMENTO:** Planeación y Desarrollo Urbano  
**NO. OFICIO:** P.D.U.14020/205/2019  
**ASUNTO:** Licencia de Auto-Construcción



## C. ROLANDO GUTIERREZ GONZALEZ

*Presente*

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del **Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Se le concede **LICENCIA DE AUTO-CONSTRUCCION DE CASA HABITACION** en el predio que se encuentra ubicado en Localidad los Horcones, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Auto-construcción	88 m2.	\$18.68	\$ 1,644.00

**NOTA:** La presente Licencia de Auto-Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**ATENTAMENTE**  
**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."**  
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 03 de Mayo del 2019.

**ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.**  
*Director de Planeación y Desarrollo Urbano*

C. c. p. Hacienda Municipal  
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes  
CaboGov  
CaboGov

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano  
NO. OFICIO: P.D.U.14020/203/2019  
ASUNTO: Licencia de Construcción



C. JOSE DE JESUS RODRIGUEZ DIAZ

Presente

El que suscribe Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede LICENCIA DE CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL en el predio que se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_, Coloni \_\_\_\_\_, en la Localidad del Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción	35 m2.	\$25.91	\$ 907.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de 12 meses a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**A T E N T A M E N T E**  
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."  
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 30 de Abril del 2019.

\_\_\_\_\_  
ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.  
Director de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Hacienda Municipal  
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes  
 CaboGob  
 CaboGob

**DEPARTAMENTO:** Planeación y Desarrollo Urbano  
**NO. OFICIO:** P.D.U.14020/233/2019  
**ASUNTO:** Licencia de Construcción



**C. JORGE JUAN RODRIGUEZ DAVILA**

*Presente*

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del **Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION DE CASA HABITACION SEGUNDA PLANTA** en el predio que se encuentra ubicado en en la Localidad del Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción segunda planta	160.45m2.	\$18.68	\$ 2,997.00

**NOTA:** La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**ATENTAMENTE**  
**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."**  
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 20 de Mayo del 2019.

**ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.**  
*Director de Planeación y Desarrollo Urbano*

C. c. p. Hacienda Municipal  
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes  
 CaboGov  
 CaboGov

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano  
NO. OFICIO: P.D.U.14020/0260/2019  
ASUNTO: Licencia de Construcción



**C. ARIANA GONZALEZ CASTILLON**

*Presente*

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION CASA HABITACION** en el predio que se encuentra ubicado en la calle \_\_\_\_\_ en la Localidad del Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción de casa habitación	22 m2.	\$18.68	\$411.00
Alineamiento	9 ml.	\$45.00	\$405.00
		<b>TOTAL:</b>	<b>\$816.00</b>

**NOTA:** La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**ATENTAMENTE**  
**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."**  
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 28 de Mayo del 2019.

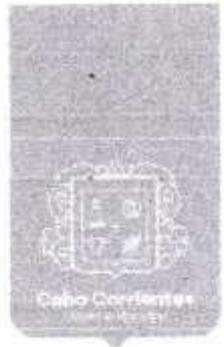
**ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.**  
*Director de Planeación y Desarrollo Urbano*

C. c. p. Hacienda Municipal  
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12-Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes  
 CaboGob  
 CaboGob

**DEPARTAMENTO:** Planeación y Desarrollo Urbano  
**NO. OFICIO:** P.D.U.14020/0274/2019  
**ASUNTO:** Prorroga de Licencia de Auto-Construcción



**C. AL FIANDRO RIVERA ARAIZA**

**PRESENTE**

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del **Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Se le concede **PRORROGA DE LICENCIA DE AUTO-CONSTRUCCION DE CASA HABITACION** en el predio que se encuentra ubicado en la Localidad del Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Prorroga de Licencia de Auto-construcción de casa Habitación	70 m2.	-	\$ 327.00

**NOTA:** La presente Prorroga de Licencia de Auto-Construcción de casa habitación se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**ATENTAMENTE**  
**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."**  
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 06 de Junio del 2019.

**ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SANCHEZ.**  
*Director de Planeación y Desarrollo Urbano*

C. c. p. Hacienda Municipal  
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes  
 CaboGob  
 CaboGob

**DEPARTAMENTO:** Planeación y Desarrollo Urbano  
**NO. OFICIO:** P.D.U.14020/226/2019  
**ASUNTO:** Licencia de Construcción



**C. CARMEN TOPETE CRUZ**

*Presente*

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo **VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION DE CASA HABITACION** en el predio que se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_ en la Localidad del Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción casa habitación	36 m <sup>2</sup> .	\$18.68	\$ 672.00

**NOTA:** La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**ATENTAMENTE**  
**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."**  
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 15 de Mayo del 2019.

**ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.**  
*Director de Planeación y Desarrollo Urbano*

C. c. p. Hacienda Municipal  
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes  
 CaboGov  
 CaboGov



## C. SABEL YOJA RAMOS

*Presente*

El que suscribe Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE MOVIMIENTO DE TIERRA** en la Localidad de Yelapa, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Movimiento de Tierra	120 m3	\$ 4.82	\$ 578.00

**NOTA:** La presente Licencia de Movimiento de Tierra se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión del inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**ATENTAMENTE**  
**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO"**  
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 17 de Mayo del 2019.



**ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ**  
*Director de Planeación y Desarrollo Urbano*

C. C. p. Hacienda Municipal  
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes  
 CaboGov  
 CaboGov

**DEPARTAMENTO:** Planeación y Desarrollo Urbano  
**NO. OFICIO:** P.D.U.14020/234/2019  
**ASUNTO:** Licencia de Construcción



**C. EDWARD MURRAY UPSON**

*Presente*

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION DE CASA HABITACION PRIMER PLANTA Y SEGUNDA PLANTA** en el predio que se encuentra ubicado en Colonia en la Localidad del Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción primer planta	92 m2.	\$18.68	\$ 1,718.00
Licencia de construcción segunda planta	110 m2	\$18.68	\$2,055.00
Alineamiento	20 ml.	\$45.00	\$900.00
		<b>TOTAL:</b>	<b>\$4,673.00</b>

**NOTA:** La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**ATENTAMENTE**  
**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO."**  
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 23 de Mayo del 2019.

**ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.**  
*Director de Planeación y Desarrollo Urbano*

C. c. p. Hacienda Municipal  
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes  
CaboGov  
CaboGov

**DEPARTAMENTO:** Planeación y Desarrollo Urbano  
**NO. OFICIO:** P.D.U.14020/239/2019  
**ASUNTO:** Licencia de Construcción de Bardeo perimetral  
Alineamiento y Multa



**C. FAUSTINO LORENZO ANDRADE**

*Presente*

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION DE BARDEO PERIMETRAL, ALINEAMIENTO Y MULTA** en el predio que se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_ en la Localidad de Yelapa, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el Importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción de Bardeo perimetral	85ml.	\$8.63	\$ 733.50
Alineamiento	40 ml	\$45.00	\$1,800.00
Multa			\$1,800.00
		<b>TOTAL:</b>	<b>\$4,333.50</b>

**NOTA:** La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**ATENTAMENTE**  
**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."**  
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 23 de Mayo del 2019.

**ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.**  
*Director de Planeación y Desarrollo Urbano*

C. c. p. Hacienda Municipal  
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes  
 CaboGov  
 CaboGov



**C. JUAN LUIS LORENZO ANDRADE**

*Presente*

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del **Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL** en el predio que se encuentra ubicado en la calle \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ en la Localidad de Yelapa, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción local comercial	61 m2.	\$25.91	\$ 1,580.50

**NOTA:** La presente Licencia de Construcción de local comercial se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**ATENTAMENTE**  
**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."**  
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 28 de Mayo del 2019.

**ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.**  
*Director de Planeación y Desarrollo Urbano*

C. c. p. Hacienda Municipal  
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes  
 CaboGov  
 CaboGov

**DEPARTAMENTO:** Planeación y Desarrollo Urbano  
**NO. OFICIO:** P.D.U.14020/0262/2019  
**ASUNTO:** Licencia de Construcción



**C. JUAN MIRANDA RUIZ**

*Presente*

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION DE CASA HABITACION** en el predio que se encuentra ubicado en la calle Barrio en la Localidad del Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción	52 m2.	\$18.68	\$971.00

**NOTA:** La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**ATENTAMENTE**  
**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."**  
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 29 de Mayo del 2019.

**ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.**  
*Director de Planeación y Desarrollo Urbano*

C. c. p. Hacienda Municipal  
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo, #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.R. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes  
 CaboGov  
 CaboGov

**DEPARTAMENTO:** Planeación y Desarrollo Urbano  
**NO. OFICIO:** P.D.U.14020/206/2019  
**ASUNTO:** Licencia de Construcción y Remodelación



**C. PATRICIA SUZANNE GAWLE**

*Presente*

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION Y REMODELACION DE CASA HABITACION** en el predio que se encuentra ubicado \_\_\_\_\_, Colonia EL Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción y Remodelación	101.67 M2.	\$18.68	\$1,900.00

**NOTA:** La presente Licencia de Construcción y Remodelación se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**ATENTAMENTE**  
**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."**  
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 06 de Mayo del 2019.

**ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.**  
*Director de Planeación y Desarrollo Urbano*

C. c. p. Hacienda Municipal  
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes  
 CaboGov  
 CaboGov



**C. RENATO RIOS LORNZO**

*Presente*

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION DE CASA HABITACION** en el predio que se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_, en la Localidad de Yelapa, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción	85.5 m2.	\$18.68	\$ 1,597.00
Alineamiento	9 mi	\$45.00	\$405.00
		<b>Total:</b>	<b>\$2,002.00</b>

**NOTA:** La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**ATENTAMENTE**  
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."  
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 23 de Mayo del 2019.

**ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.**  
Director de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Hacienda Municipal  
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes  
CaboGob  
CaboGob

**DEPARTAMENTO:** Planeación y Desarrollo Urbano  
**NO. OFICIO:** P.D.U.14020/237/2019  
**ASUNTO:** Licencia de Construcción



## C. SENaida VIRGEN GORDIAN

*Presente*

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION DE CASA HABITACION PRIMER Y SEGUNDA PLANTA** en el predio que se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_ en la Localidad de Yelapa, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción primer planta	94.7m2.	\$18.68	\$ 1,769.00
Licencia de construcción segunda planta	94.7 m2	\$18.68	\$1,769.00
		<b>Total:</b>	<b>\$3,538.00</b>

**NOTA:** La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**ATENTAMENTE**

**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."**

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 21 de Mayo del 2019.

**ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.**  
*Director de Planeación y Desarrollo Urbano*

C. c. p. Hacienda Municipal  
C. c. p. Archivo Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690.090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes  
 CaboGov  
 CaboGov

**DEPARTAMENTO:** Planeación y Desarrollo Urbano  
**NO. OFICIO:** P.D.U.14020/208/2019  
**ASUNTO:** Licencia de Construcción Bardeo perimetral.



**C. SURIEL EUGENIO HERNANDEZ**

*Presente*

El que suscribe **Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo **VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Se le concede **LICENCIA DE CONSTRUCCION DE BARDEO PERIMETRAL** en el predio que se encuentra ubicado como Colonia \_\_\_\_\_, en la Localidad de Boca de Tomatlán, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de construcción de Bardeo perimetral	85.93 ml.	\$8.63	\$741.00

**NOTA:** La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

**ATENTAMENTE**  
**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."**  
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 08 de Mayo del 2019.

**ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.**  
*Director de Planeación y Desarrollo Urbano*

C. c. p. Hacienda Municipal  
C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes  
 CaboGov  
 CaboGov